

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.235/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9235/1978

Boletín Oficial, 11 de enero de 1979 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9235/1978

DECRETO-LEY 9235/78

LA PLATA, 29 de DICIEMBRE de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-676/78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartados 1.1. y 1.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facul tades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 1 de la Ley 8667, por el siguiente:

"Artículo 1.- Créase el fondo "Liceo Policial de la Provincia de Buenos Aires", con la finalidad de adquirir bienes de capital, consumo y servicios destinados a:

a) Construcción, ampliación, reparación y mantenimiento del edi ficio, dependencias, instalaciones e infraestructura del Liceo Policial;

b) Adquisición, mantenimiento y mejoramiento de los uniformes, equipos, elementos, material didáctico, deportivo y de uso en la instrucción y formación de los cadetes".

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9235/1978. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).